

NOTA DE PRENSA AJFV ANTE LA RENOVACION DEL CGPJ .Martes, 9 de Septiembre de 2008

Desde **la Asociación Judicial Francisco de Vitoria (AJFV)** hacemos pública nuestra más absoluta indignación tras conocer la lista de los nuevos vocales del Consejo General del Poder Judicial pactada entre el PSOE y el PP, por cuanto supone un **auténtico fraude ley que ni tan siquiera respeta el principio de proporcionalidad en el que se sustenta la legislación que regula esta materia.**

En dicha ley se establece que los 12 vocales procedentes de la carrera judicial han de ser elegidos por las Cortes entre una lista de 36 miembros designados por las diferentes asociaciones judiciales en proporción a su número de asociados, y en igual proporción, por los jueces no asociados que constituyen el 50 % de la carrera judicial.

Ignorando totalmente el criterio inspirador de esa ley, el PSOE y el PP han llegado al acuerdo de elegir a 6 vocales de la asociación **APM**, 1ª en la carrera judicial, 5 de la asociación **JpD**, que resulta ser la 3ª en número de asociados, y tan sólo 1 de la **AJFV** que, desde hace ya varios años, es la 2ª asociación por número de Jueces que la integran.

Pero, es más, ni siquiera han designado un sólo representante de los **Jueces no asociados**, que constituyen alrededor del 48 % de la Carrera judicial, ni tampoco de la asociación **FJI** que es la 4ª en número de asociados.

Con tal manera de proceder, no sólo no se ha respetado el principio inspirador de la Ley aprobada en la pasada legislatura para, supuestamente, evitar la politización del órgano de gobierno del poder judicial, sino que **se ha repetido la misma situación del pasado**, en la desmesurada ambición de los partidos políticos de repartirse las cuotas de poder en dicho organismo.

Frente a ello, **AJFV** quiere dar plenas garantías a toda la sociedad que esta actuación concertada de los dos partidos mayoritarios no va a afectar en lo más mínimo a la independencia e imparcialidad de todos y cada uno de los Jueces españoles en el ejercicio de las funciones jurisdiccionales que individualmente les corresponden, toda vez que el CGPJ no tiene encomendadas funciones jurisdiccionales, ni dispone tampoco de competencias para interferir en el desarrollo que de estas funciones hacen los jueces y magistrados.

Sin embargo, es indudable la trascendencia y relevancia pública que las decisiones de dicho organismo tienen en los medios de comunicación, lo que contribuye al irreparable y continuo desprestigio de la administración de justicia ante la sociedad, que asiste estupefacta al bochornoso espectáculo que transmiten los partidos políticos evidenciando sin el menor reparo su voluntad de controlar esa actuación, nombrando para ello exclusivamente vocales afines a su ideario e ignorando intencionadamente el amplio pluralismo de la Carrera judicial.

El respeto a dicho pluralismo sería el único modo de garantizar la presencia en el CGPJ de Jueces que actuarían por criterios estrictamente profesionales, no adscritos incondicionalmente a los intereses partidistas por los que han sido nombrados, conforme al criterio apuntado en la sentencia del Tribunal Constitucional que aceptó la validez de este sistema de elección, pero que ya advertía que **no se podía reproducir la aritmética parlamentaria en el seno del tercer poder del Estado** ante los riesgos de politización en el caso de que los partidos políticos convirtieran la elección de vocales en un simple reparto de cuotas, tal y como desgraciadamente así ha vuelto a suceder.